

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

Popayán, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

***La anterior providencia se notifica en estados electrónicos No 088, en día
de hoy 25 de agosto de 2021***

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00447-00
DTE: : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO; MILLER ARVEY ROJAS BELALCAZAR

CONSIDERACIONES:

Visto el memorial que antecede presentado por la Dr. **ARIEL FERNANDO VELASCO** apoderado judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, resultando procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR A **MILLER ARVEY ROJAS BELALCAZAR** **identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.613.354**, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 27 de octubre de 2020, proferido dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00447-00** propuesto por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, identificado con el Nit No. 8000378008, en contra del señor **MILLER ARVEY ROJAS BELALCAZAR** **identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.613.354**,. Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Victor Fabio De La Torre Vargas

Juez

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9db2b4bfb59a9c6d779b410591cae5276be0fb7c9ee9f8e33d922cf07dc3456

Documento generado en 24/08/2021 01:46:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**